



# PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL & SALUD

para Trastornos Musculoesqueléticos  
Relacionados al Trabajo (TMERT)  
Extremidades Superiores

# **CONTENIDOS**

---

<b>ACERCA DE ESTE MANUAL</b> .....	04 pág.
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	06 pág.

## **ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN**

<b>ETAPA 1</b> Identificar factores de riesgo .....	10 pág.
<b>ETAPA 2</b> Planificar y organizar .....	12 pág.
<b>ETAPA 3</b> Identificar puestos de trabajo y tareas .....	15 pág.
<b>ETAPA 4</b> Difusión interna .....	17 pág.
<b>ETAPA 5</b> Evaluación de riesgo .....	18 pág.
<b>ETAPA 6</b> Implementación de medidas .....	20 pág.
<b>ETAPA 7</b> Vigilancia de la Salud .....	22 pág.

## **ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b> Carta conformación Comité de Salud Ocupacional .....	24 pág.
<b>ANEXO 2</b> Formato registro difusión interna .....	25 pág.

# ACERCA DE — ESTE MANUAL

**Los Trastornos Musculoesqueléticos (TME) se presentan de manera importante en la población general a nivel mundial**, y de éstos, un alto porcentaje están relacionados con la actividad laboral, especialmente si hablamos de extremidades superiores.

**Las lesiones de extremidad superior afectan la capacidad de trabajo de la persona y consecuentemente su calidad de vida**, lo que obliga a darles la debida importancia. A pesar de que estos trastornos presentan una etiología multifactorial, existe evidencia que pueden estar **relacionados íntimamente con factores de riesgo presentes en las tareas laborales**.

Este manual integra la metodología para dar cumplimiento al marco normativo nacional en materia de TMERT de extremidades superiores

#### **PRINCIPAL OBJETIVO:**

- ▶ **Dar a conocer las acciones a realizar por la empresa** para una correcta implementación del Protocolo TMERT.
- ▶ **Entregar directrices técnicas que permitan generar vigilancia ambiental y de salud** para aquellos trabajadores expuestos a factores de riesgo de TMERT-Extremidades superiores.
- ▶ **Colaborar en el proceso de gestión preventiva de la empresa** respecto del control de aquellos factores de riesgo ergonómicos que pueden dar origen un TMERT.

# MARCO —NORMATIVO

Con fecha 22 de Febrero del año 2011, se publicó en el Diario Oficial una modificación al DS N°594 que incorpora los trastornos músculo esqueléticos de extremidad superior<sup>1</sup>. Para dar cumplimiento a este reglamento, el Ministerio de Salud ha elaborado una **“Norma Técnica de Identificación y Evaluación de Factores de Riesgo de Trastornos Músculo esqueléticos Relacionados al Trabajo de Extremidad Superior”**.

La aplicación de esta Norma tiene como objetivo **detectar de manera precoz los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales** (movimientos repetitivos, posturas forzadas, fuerza, tiempos de recuperación y factores adicionales) **de manera de controlar estos factores oportunamente y evitar que se generen o se agraven** TME relacionados con las extremidades superiores.

Adicionalmente a esta Norma Técnica existe el **“Protocolo de Vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores relacionadas al trabajo”**. Este documento indica los pasos a seguir en caso de contar con trabajadores expuestos según la evaluación realizada con la Norma Técnica (Lista de chequeo TMERT MINSAL). Para efectos ACHS, ambos documentos normativos (Norma Técnica y Protocolo de Vigilancia) se reconoce como Protocolo TMERT.

**De acuerdo a lo que indica el punto 9, del DS N° 594 corresponde a la EMPRESA:**

#### **EVALUAR**

**El empleador deberá evaluar los factores de riesgo asociados a TMERT de EE.SS. presentes en las tareas de los puestos de trabajo de su empresa**, lo que llevará a cabo conforme a las indicaciones establecidas en la Norma Técnica que elaboró el Ministerio de Salud mediante decreto.

---

<sup>1</sup>En una lesión física originada por trauma acumulado, que se desarrolla gradualmente sobre un período de tiempo como resultado de repetidos esfuerzos sobre una parte específica del sistema musculoesquelético. También puede desarrollarse por un esfuerzo puntual que sobrepasa la resistencia fisiológica de los tejidos que componen el sistema musculoesquelético (MINSAL, 2011).

**Los factores de riesgo a evaluar son:**

- ▶ **Repetitividad de las acciones técnicas** involucradas en la tarea realizada en el puesto de trabajo.
- ▶ **Fuerza ejercida por el trabajador durante la ejecución de las acciones técnicas** necesarias para el cumplimiento de la tarea.
- ▶ **Posturas forzadas adoptadas por el trabajador durante la ejecución de las acciones técnicas** necesarias para el cumplimiento de la tarea.

La presencia de estos factores de riesgo **deberá ser evaluada mediante observación directa de las tareas asociadas a un puesto de trabajo.**

#### **CONTROLAR**

**Corresponde al empleador eliminar o mitigar los riesgos detectados**, para lo cual aplicará un programa de control, el que elaborará utilizando para ello la metodología señalada en la Norma Técnica.

#### **INFORMAR**

**El empleador deberá informar a sus trabajadores sobre los factores de riesgo a los que están expuestos, las medidas preventivas y los métodos correctos de trabajo pertinentes a la actividad que desarrollan.** Esta información deberá realizarse a las personas involucradas, cada vez que se asigne a un trabajador a un puesto de trabajo que implique dichos riesgos y cada vez que se modifiquen los procesos productivos o los lugares de trabajo.

La información a los trabajadores **deberá constar por escrito y contemplar los contenidos mínimos establecidos** en la referida Norma Técnica del Ministerio de Salud, dejando constancia de su realización.

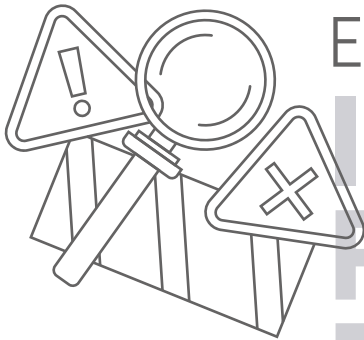
**El empleador puede asesorarse en la aplicación de la Norma Técnica con las siguientes personas o entidades:**

- ▶ **Departamento de Prevención de riesgos de la empresa**
- ▶ **Con la asistencia técnica del organismo administrador de la ley**
- ▶ **La asesoría de un profesional competente en Ergonomía**
- ▶ **Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Monitor de Seguridad y Salud en el trabajo.**

De acuerdo a este punto indicado en la Norma Técnica TMERT MINSAL, **la ACHS tiene un rol asesor respecto a la implementación de este protocolo, donde su principal responsabilidad es entregar las herramientas y el soporte** para que las empresas cumplan los pasos y exigencias establecidas.



# ETAPAS DE — IMPLEMENTACIÓN —



## ETAPA 1

# IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

Representante que la empresa haya definido como responsable de implementar el protocolo, como por ejemplo:

- ▶ Experto en prevención de riesgos
- ▶ CPHS
- ▶ Monitor de seguridad y salud

### ¿QUÉ HACER?

Reconocer en procesos, puestos de trabajo y tareas que realizan los trabajadores, la presencia de los factores de riesgo que indica la Normativa (repetitividad de acciones técnicas, posturas forzadas o fuerza).

### ¿CÓMO HACERLO?

El primer paso es que la empresa reconozca en sus puestos de trabajo la presencia de tareas manuales en las cuales exista uso evidente y preponderante de las extremidades superiores (Ejs. tareas de envasado, manual, poda, alimentación de líneas de proceso, digitación continua, otras) o bien si cuenta con casos calificados de alguna Enfermedad profesional Musculoesquelética. Si la respuesta es SI debe ahora responder las siguientes preguntas:

PREGUNTA	SI	NO
¿En los procesos de la empresa se realizan <b>una o más tareas repetitivas<sup>1</sup> que requieren movimientos de las extremidades superiores dentro de un ciclo de trabajo durante 1 hora</b> (no necesariamente consecutiva) y en la jornada laboral?		
¿En los procesos de la empresa se realizan <b>tareas que implican posturas forzadas<sup>2</sup> de las extremidades superiores en forma sostenida o dinámica</b> (flexión-extensión de muñeca, alternancia de la palma hacia arriba-abajo, movimientos forzados utilizando agarre o movimientos del brazo hacia adelante o el lado)?		
¿En los procesos de la empresa existen <b>tareas que implican el uso apreciable de fuerza para tirar o empujar palancas, cerrar o abrir, manipular o presionar objetos y/o manipular</b> herramientas o bien se manipulan o sostienen objetos de más de 2 kg por mano o 0,2 kg por pinza de manera repetitiva?		

**Si la respuesta es...**

**SI** en cualquiera de las 3 preguntas

**Reconoce la presencia de uno o más factores de riesgo en la empresa.**

Por ende, se debe iniciar la aplicación del protocolo

**NO**

**En las 3 preguntas quiere decir que no existe la presencia del riesgo** por lo que en rigor no debiese aplicar el protocolo TMERT

**Esto no exime en caso de que un fiscalizador pida la aplicación de la lista de chequeo para corroborar que no existe la presencia de riesgo.**

<sup>1</sup> Se entiende por "tarea repetitiva" aquellas que se caracterizan por ciclos de 30 segundos o menos o si se repiten los mismos gestos por más del 50% de duración de la tarea.

<sup>2</sup> Se entiende por "postura forzada" una desviación de algún segmento de la extremidad superior (hombro-codo-muñeca) por más del 50% del rango de movimiento de la articulación.



## ETAPA 2

# PLANIFICAR Y ORGANIZAR



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

Representante que la empresa haya definido como responsable de implementar el protocolo, como por ejemplo:

- ▶ Experto en prevención de riesgos
- ▶ CPHS
- ▶ Monitor de seguridad y salud

### ¿QUÉ HACER?



Ejecutar acciones dirigidas a los preparativos iniciales que permiten establecer en la empresa los requisitos mínimos para la implementación del protocolo.

### ¿CÓMO HACERLO?



Siguiendo los siguientes pasos:

## A. FORMACIÓN EQUIPO SALUD OCUPACIONAL



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ La empresa

**Nota:** la formación del equipo de salud ocupacional es una recomendación y no una exigencia legal del protocolo TMERT.

### ¿QUÉ HACER?



- ① **Conformar un equipo** que será responsable de implementar este protocolo.
- ② **Los integrantes realizarán acciones** que van desde la gestión, respuesta a la autoridad sanitaria hasta acciones operativas (aplicación de Lista de chequeo TMERT MINSAL).

Para la elección de las personas que conformen este equipo se recomienda:

**EN EMPRESAS PEQUEÑAS:**

- ▶ Pueden ser el **"Monitor de Seguridad"** o **Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)** en caso de estar conformado.

**EN EMPRESAS MEDIANAS:**

- ▶ El equipo debiese estar conformado por el **Experto en Prevención de Riesgos, representante de Recursos Humanos, Supervisor o Jefe de algún proceso crítico y/o CPHS.**

**EN EMPRESAS GRANDES:**

- ▶ Se recomienda un equipo a nivel de casa matriz conformado por el **Departamento de Prevención de Riesgos, representante de Recursos Humanos, Jefe de Mantenimiento y/o representante del CPHS.** Este equipo debe entregar las directrices a nivel central y tener un representante en cada uno de los centros de trabajo, se definirá un **encargado del protocolo** por dicho centro de trabajo y que debe estar informado y tener el respaldo documental de la gestión realizada.

Una vez conformado el Equipo se debe firmar un **acta (Anexo 1)** y enviar una copia a la dirección superior de la empresa para informar el inicio de la implementación del protocolo en la empresa.

Se debe considerar incluir en este equipo a trabajadores de la empresa que tengan un compromiso con temas de seguridad y salud ocupacional.

## B. CAPACITACIÓN EQUIPO SALUD OCUPACIONAL O ENCARGADO DE PROTOCOLO



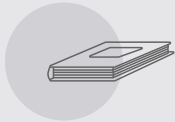
### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ La ACHS a través de su oferta de capacitación

## ¿QUÉ HACER?



- ① **Capacitarse en la aplicación de la norma técnica TMERT MINSAL** a través de un curso e-learning o presencial
- ② **La ACHS hará llegar al equipo o encargado de protocolo un kit con información respecto al protocolo** aspectos generales de funcionamiento y herramientas diseñadas para su implementación.



Se puede acceder a las herramientas de este kit en el siguiente link <https://www.achs.cl/portal/Empresas/Paginas/Minsal.aspx> en el apartado de herramientas

Solicite a su Experto asesor ACHS la capacitación para la aplicación de la norma Técnica TMERT MINSAL.

Esta capacitación, orientada a formar las competencias para la identificación y evaluación de factores de riesgo de TMERT, **se dicta en dos modalidades: presencial y e-learning.**

**En empresas grandes, es recomendable que exista al menos un representante capacitado por centro de trabajo.** Este representante (encargado de protocolo a nivel local) puede o no ser parte del equipo de salud ocupacional pero al menos **debe estar informado de las decisiones que se toman a nivel central y contar con la documentación de respaldo en caso de fiscalización.**

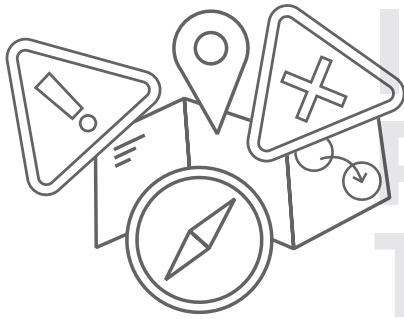
## C. ESTRUCTURE UN PROGRAMA

### ¿QUÉ HACER?



Elabore un programa que deje en claro los objetivos, alcance y los hitos asociados a la implementación del protocolo. Estos hitos se pueden definir y planificar en una carta gantt. En caso que la empresa tenga un sistema de gestión de riesgos, incorpore los riesgos asociados a TMERT.

## ETAPA 3



# IDENTIFICAR PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ El Comité de Salud Ocupacional o encargado de implementación del protocolo

### ¿QUÉ HACER?



Reconocer aquellos Grupos de Exposición Similar (GES) en donde se encuentren presentes los factores de riesgo que menciona la normativa en puestos de trabajo que se caracterizan por realizar tareas monótonas, cíclicas y que exigen alta demanda de las extremidades superiores.

### ¿CÓMO HACERLO?



Aplicando los siguientes criterios:

## A. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Para formar un GES (Grupo de Exposición Similar) los trabajadores se agrupan considerando la similitud y frecuencia de tareas, los materiales y procesos con cuales ellos trabajan y la similitud de la forma en la que ellos desempeñan tareas<sup>1</sup>. GES se define como **“un conjunto de trabajadores que comparten un mismo perfil de exposición hacia un agente o un conjunto de agentes”**.

Una forma de ordenar la información es la siguiente:



- ▶ Las tareas seleccionadas deben realizarse al menos **1 hora dentro de la jornada de trabajo no necesariamente consecutiva y/o 5 horas a la semana** como mínimo.
- ▶ Otro criterio para identificar y priorizar estas tareas es que se hayan **reportado casos de TME de extremidad superior, o que los trabajadores hayan manifestado síntomas** en sus manos, muñecas, codo u hombro durante la ejecución de su trabajo.
- ▶ Según lo que indica la normativa, **la empresa debe evaluar aquellos puestos de trabajo/tareas en los cuales exista la presencia de los factores de riesgo biomecánicos** (repetitividad, postura forzada, fuerza)

De esta manera **quien define el GES es la tarea**, bajo la cual pueden desempeñarse un grupo de trabajadores. A modo de ejemplo:

- ① En una empresa de la industria manufacturera existe un puesto de trabajo de "envasado", en el cual la tarea principal es envasar los productos en cajas de formato estándar para su posterior paletizado. En este puesto se desempeñan 5 personas en las diferentes líneas de procesos (todos los puestos envasan el mismo producto). En este caso el GES está determinado por la tarea de "envasado" en el cual se agrupan los 5 trabajadores mencionados.
- ② En una planta de proceso del salmón, el proceso de fileteado del salmón **tiene varios puestos de trabajo** entre ellos el de fileteador, que realiza la tarea de recorte o decorado, ejecutado por 15 trabajadores. Las condiciones ambientales y del puesto de trabajo son similares en cuanto a temperatura ambiental, herramientas de trabajo utilizadas, diseño del puesto de trabajo y forma de realizar la tarea. **El GES en este caso está determinado por la tarea de recorte o decorado en la cual se agrupan los 15 trabajadores de la planta de proceso.**

En empresas grandes, el equipo implementador debe realizar el ejercicio de determinar los principales GES ya que incluso **si los procesos-puestos-tareas son similares en los distintos centros de trabajo, se puede tomar un centro de trabajo como "modelo" de donde se podrán evaluar los GES representativos y validar en el resto de los centros de trabajo**. Se debe tener el cuidado, en este caso, de tener bien fundamentados los criterios por los cuáles se determinaron los GES.

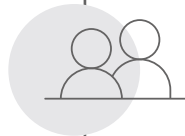
Finalmente se debe elaborar un listado de puestos de trabajo tareas (GES) que se evaluarán utilizando el instrumento definido por MINSAL. Por cada puesto de trabajo/tarea seleccionado deberá completar la "ficha de datos generales" (anexo 4 norma técnica TMERT).





## ETAPA 4

# DIFUSIÓN INTERNA DEL PROTOCOLO



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ El Comité de Salud Ocupacional encargado de implementar el protocolo

### ¿QUÉ HACER?

- 1 **Comunicar la implementación del protocolo** a los trabajadores de la empresa.
- 2 **Asegurar que los profesionales relacionados con la prevención de riesgo de la empresa**, médicos, ergónomos, enfermeras, CPHS, Sindicatos y delegados o monitores en prevención, **reciban información sobre el alcance y aplicación del protocolo.**
- 3 **Asegurar que los trabajadores** de las áreas en las cuales se hayan identificado el/los factores de riesgo **reciban la información.**

### ¿CÓMO HACERLO?

A través de **2 herramientas del kit ACHS** que pueden ser utilizadas por el equipo para informar a los trabajadores el protocolo TMERT:



#### 1 FICHA TÉCNICA TMERT

Es recomendable imprimir esta ficha y colocarla en sitios en donde los trabajadores tengan acceso a información. Ej. Diarios murales.



#### 2 PRESENTACIÓN DIFUSIÓN TMERT

Esta presentación contiene los elementos centrales del protocolo, los factores de riesgo y las etapas de implementación.

La difusión debe quedar acreditada a través de un acta suscrita por la empresa o la ACHS según corresponda, y todas las personas que tomaron conocimiento de este documento el que deberá estar disponible para verificación por parte de la autoridad sanitaria regional y la inspección del trabajo correspondiente. **Ver Anexo 2.**



## ETAPA 5

# EVALUAR EL RIESGO



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ El Comité de Salud Ocupacional o encargado de implementar el protocolo

### ¿QUÉ HACER?



Descargue "instructivo protocolo TMERT" del siguiente link <https://www.achs.cl/portal/empresas/paginas/tmert.aspx> y siga el paso a paso para el llenado de la "planilla resumen protocolo TMERT".

### ¿CÓMO HACERLO?





**Imprimir la lista de chequeo MINSAL** (disponible en sitio web [www.achs.cl](http://www.achs.cl)) y aplíquela a los GES seleccionados en la etapa de identificación de puestos y tareas.

## A. EVALUACIÓN CON LISTA DE CHEQUEO MINSAL

El equipo implementador **debe evaluar los puestos de trabajo/tareas previamente identificados utilizando la lista de chequeo contenida en la Norma Técnica TMERT MINSAL.** Según el tamaño del GES se puede tomar una muestra representativa de éste.

## PASOS PARA APLICAR LA LISTA DE CHEQUEO MINSAL

 Observar	<b>PASO 1</b>	Movimientos repetitivos
 Identificar	<b>PASO 2</b>	Postura /Movimiento
 Calificar	<b>PASO 3</b>	Fuerza
	<b>PASO 4</b>	Tiempo Recuperación o descanso
 Identificar	<b>PASO 5</b>	Factores adicionales y Organizacionales / Psicosociales

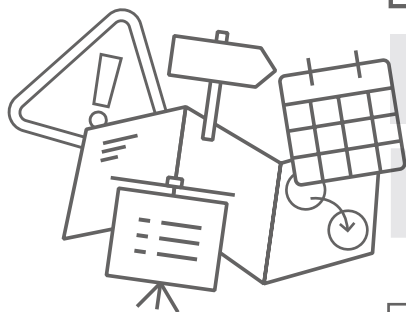
Imprime la lista de chequeo MINSAL, disponible en el sitio [www.achs.cl](http://www.achs.cl) (Empresas/MINSAL/TMERT)

Según los resultados de la evaluación<sup>2</sup> se generan las siguientes acciones:

<b>RIESGO VERDE</b>	<b>RIESGO AMARILLO</b>	<b>RIESGO ROJO</b>
<p>Se mantienen condiciones y se re-evalúa el riesgo a los 3 años.</p>	<p>Se proponen medidas de control y caso de ser necesario se evaluará con mayor profundidad el riesgo. Se re-evalúa a los 6 meses una vez implementadas las medidas prescritas.</p>	<p>se debe generar un plan de acción con medidas de control en el corto plazo para disminuir el nivel de riesgo. Se re-evalúa en un período máximo de 3 meses una vez implementadas las medidas.</p>

Si todas sus evaluaciones resultan en nivel verde no es necesario que siga con el resto de las etapas.

<sup>2</sup> Para determinar el nivel de riesgo de la tarea se debe considerar la peor condición de los tres primeros factores evaluados (repetitividad, postura o fuerza). Ejemplo: si al evaluar se obtienen los siguientes resultados repetitividad (amarillo), postura (verde) y fuerza (rojo) se considera que la tarea tiene riesgo "rojo" (por factor fuerza).



## ETAPA 6

# IMPLEMENTAR MEDIDAS



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ La empresa con apoyo del equipo implementador

### ¿QUÉ HACER?



Generar un plan de acción con medidas de control y recomendaciones para aquellas tareas con riesgo crítico (Rojo y Amarillo, según la lista de chequeo MINSAL). Cada tarea crítica debe tener una o más medidas de control dirigidas a eliminar o mitigar el riesgo.

En el plan de acción se debe considerar:

- ▶ **Medidas de control** con un criterio de aplicación desde lo simple a lo complejo.
- ▶ **Medidas administrativas** como pausas y rotación de tareas con principios de ergonomía.

### ¿CÓMO HACERLO?



## A. GENERAR UN PLAN DE ACCIÓN

En la misma **planilla resumen TMERT** debes seleccionar opciones de medidas de control que podrás ver en la pestaña "medidas de control" y poner el número correspondiente a la medida seleccionada sea ésta de carácter administrativo o ingenieril. Si la medida no se adapta a tu situación particular es recomendable que la dejes explícita en el recuadro. Luego debes indicar el responsable y la fecha en la que se implementará la medida.

Los plazos máximos de implementación **3 meses para el caso de puestos de trabajo con nivel de riesgo "Rojo"** y **6 meses para nivel de riesgo "Amarillo"**.

## B. RE-EVALUACIÓN PUESTOS DE TRABAJO/TAREAS

Aplicar nuevamente la lista de chequeo MINSAL en aquellos puestos de trabajo en los cuales se implementaron medidas de control.

- ▶ **Nivel de riesgo a “Verde”:** mantener las condiciones.
- ▶ **Nivel de riesgo “Amarillo”:** el Ergónomo realizará una evaluación más profunda para generar medidas de control.
- ▶ **Nivel de riesgo “Rojo”:** el Ergónomo realizará una evaluación cuantitativa para determinar recomendaciones específicas para el control del riesgo.

En caso de mantener nivel de riesgo “Rojo” pese a la implementación de medidas, o que hayan pasado 3 meses y éstas no se hayan implementado, **se deben establecer como tareas cuyo riesgo es “Rojo” y los trabajadores que pertenecen a ese GES son considerados Expuestos** lo que implica que deben ser ingresados a Vigilancia de la Salud por TMERT.

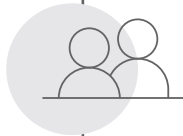
## C. CAPACITACIÓN TRABAJADORES EXPUESTOS

Según lo que indica la normativa, **es deber del empleador informar y capacitar a los trabajadores expuestos**. Para esto la ACHS posee el curso **Evitando Dolencias Musculoesqueléticas de Extremidades Superiores (TMERT) en su Trabajo (e-learning)**, que puede ser gestionado a través del Experto ACHS. En este curso se entregan los contenidos establecidos en el punto 9.1 de la Norma Técnica con un enfoque hacia el autocuidado del trabajador. **Se debe guardar el registro de los asistentes a este curso.**



## ETAPA 7

# VIGILANCIA DE SALUD



### ¿QUIÉN DEBE HACERLO?

- ▶ La ACHS
- ▶ El Comité de Salud Ocupacional

### ¿QUÉ HACER?

- 1 Realizar Vigilancia de la Salud a los trabajadores que se desempeñen en los GES cuyo riesgo es "Rojo", y no se pudo resolver mediante medidas simples en un plazo de 3 meses, o bien que ha pasado este tiempo y no se implementaron medidas de control.
- 2 La empresa deberá entregar a ACHS la nómina de trabajadores que se desempeñan en los puestos y tareas en nivel de riesgo rojo.
- 3 La ACHS, a través de un Equipo de Salud presente en cada Agencia, dirige el proceso de Vigilancia de la Salud TMERT.

### ¿CÓMO HACERLO?

Con la aplicación de cuestionarios de salud (Nórdico y Quick Dash) y la evaluación médica en caso de que éstos resulten alterados. Los trabajadores permanecerán en vigilancia hasta que se logre disminuir el nivel de riesgo a "Verde" o "Amarillo" según lista de chequeo MINSAL.

# **ANEXOS**

---

[ ANEXO 1 ] Carta conformación Comité de Salud Ocupacional

**Acta N° Conformación Comité de Salud Ocupacional**

Empresa: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_ de mes \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ se conforma el Comité de Salud Ocupacional cuyo fin es aplicar el protocolo TMERT en la empresa lo que implica labores operativas y de gestión contenidas en el "manual ACHS de implementación protocolo TMERT".

**El comité está conformado por:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Este equipo se compromete a implementar el protocolo en la empresa para lo cual tendrá reuniones periódicas que apunten a este fin.

Fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_.



**[ ANEXO 2 ]** Formato registro difusión interna

Empresa:	ACHS		
Lugar:			
Dirección:			
Ciudad:			
Tema:			
Hora inicio:		Hora término:	
Fecha:			

<b>RELATOR</b>	
Nombre:	
Rut:	
Resumen contenido:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Antecedentes generales de TME</li> <li>▶ Factores de riesgo TMERT (Repetición, postura fuerza)</li> <li>▶ Responsabilidades empleador</li> <li>▶ Responsabilidades mutualidad</li> <li>▶ Lista de Chequeo TMERT MINSAL</li> <li>▶ Herramientas de soporte ACHS</li> </ul>

Nº	NOMBRE	RUT	CARGO	AGENCIA / EMPRESA	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

